

Gobierno del Estado de Nayarit

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-18000-19-1282-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1282

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	923,643.9
Muestra Auditada	923,643.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Nayarit por 923,643.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.¹

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta

¹ Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya

que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al estado de Nayarit 914,723.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021”, en el que se establece la asignación al estado de Nayarit de 923,643.9 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la cual fue notificada a la SHCP y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 923,643.9 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	76,227.0
Febrero	77,713.7
Marzo	76,970.4
Abril	76,970.4
Mayo	76,970.3
Junio	76,970.3
Julio	76,970.3
Agosto	76,970.3
Septiembre	76,970.3
Octubre	76,970.3
Noviembre	76,970.3
Diciembre	76,970.3
Total	923,643.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta, comprobantes fiscales digitales por internet y de las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2022, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit realizó el cálculo para la distribución entre los 20 municipios de la entidad, de los recursos del FORTAMUN-DF por 914,723.7 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Nayarit del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios de los 923,643.9 miles de pesos asignados del fondo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, las pólizas contables y los comprobantes de pago electrónicos proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2022, se transfirieron 905,069.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF a los 20 municipios de la entidad federativa, de los cuales 901,418.8 miles

de pesos fueron transferidos de manera directa y sin limitaciones ni restricciones, dentro del plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto.

Asimismo, se identificó que fueron aplicadas deducciones por 18,574.4 miles de pesos por adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Al respecto, se identificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit transfirió los recursos de enero y febrero de 2022 por 3,650.7 miles de pesos del municipio de Ixtlán del Río, en una cuenta bancaria que no se correspondió con la notificada por ese municipio para recibir los recursos del FORTAMUN-DF; la entidad fiscalizada manifestó que debido a un error involuntario los recursos referidos se transfirieron en la cuenta bancaria que el municipio notificó para recibir los recursos del FISMDF.

De acuerdo con lo anterior, el 28 de diciembre de 2022, el municipio regresó 138.8 miles de pesos a la cuenta bancaria en la que el Gobierno del Estado administró los recursos del FORTAMUN-DF; importe que correspondió a la diferencia entre el monto que recibió el municipio en la cuenta del FISMDF, respecto del que le correspondía de ese fondo, el cual, posteriormente, fue transferido al municipio en la cuenta bancaria del fondo al que corresponde.

Adicionalmente, de enero a diciembre de 2022, se generaron rendimientos financieros por 2.4 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del FORTAMUN-DF, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de enero de 2023; el 13 de febrero de 2023 se realizó la cancelación de esa cuenta bancaria.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-073/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que en 2022 se aplicaron deducciones a 11 municipios por 18,574.4 miles de pesos, conforme a lo que se presenta a continuación:

DEDUCCIONES APLICADAS A LOS MUNICIPIOS DE NAYARIT CON
CARGO EN LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Municipio	Concepto		Total
	Aguas Nacionales	Aguas Residuales	
Acaponeta	604.2		604.2
Ahuatlán	69.0		69.0
Amatlán de Cañas	76.4		76.4
Compostela	870.4	3,834.4	4,704.9
Jala	727.6	183.5	911.1
Ruiz	109.1	441.5	550.6
San Blas	1,576.3	527.4	2,103.7
Santa María del Oro	14.7		14.7
Tecuala	2,539.2	2,015.5	4,554.7
Tepic	2,088.1	2,537.1	4,625.2
Tuxpan		360.0	360.0
Total	8,675.0	9,899.4	18,574.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de cifras a miles de pesos.

Las deducciones aplicadas a los municipios del estado por 18,574.4 miles de pesos, se realizaron por concepto de adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de los cuales 8,675.0 miles de pesos se correspondieron con los adeudos del derecho por el uso o aprovechamiento de Aguas Nacionales y 9,899.4 miles de pesos del derecho por descargas de Aguas Residuales.

El artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit establece que la Secretaría de Administración y Finanzas podrá afectar como garantía los recursos del FORTAMUN-DF, en los términos del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó el “Convenio de Coordinación que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno del Estado de Nayarit”, firmado el 8 de abril de 2015, con el que los municipios a los cuales les aplicaron retención de recursos del fondo en 2022, se adhirieron para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descarga de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

Adicionalmente, se dispuso de los oficios con los que la CONAGUA solicitó la retención de los recursos retenidos a los municipios, en los que se verificó que el importe retenido por el Gobierno del Estado se correspondió con lo solicitado por la entidad federal y que los

adeudos fueron superiores a 90 días. La transferencia de esos recursos a la CONAGUA se realizó de acuerdo con las líneas de captura respectivas.

No obstante, la entidad fiscalizada no presentó el consentimiento expreso de los municipios con los que autorizaron a la entidad efectuar los descuentos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica la retención de recursos por 18,574,437.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 24 de enero de 2022, dentro del plazo establecido por la normativa, el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios entre cada uno de los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2022”, así como su actualización el 2 de marzo de 2022 por medio del “Acuerdo por el que se abroga su similar por el que se da a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios entre cada uno de los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2022”.

En ambos documentos, se dispuso de la fórmula de distribución y su metodología, y se verificó que los montos publicados se correspondieron con lo distribuido y pagado por la entidad fiscalizada a los municipios de la entidad federativa.

También se dispuso del “Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al ramo general 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal”, publicado el 28 de enero de 2022, el cual, en el artículo tercero contiene, las fechas en las que mensualmente se realizaría el pago de los recursos del FORTAMUN-DF.

Fortalezas y áreas de mejora

6. *Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa, el pago del recurso, la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:*

-FORTALEZAS

- *La entidad fiscalizada, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, dispone de las áreas administrativas encargadas de realizar las funciones vinculadas con la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF, las cuales disponen del personal y la infraestructura necesaria para cumplir con sus atribuciones en el plazo establecido en la normativa.*

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- *Se dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.*

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- *Se identificaron mecanismos adecuados y suficientes para garantizar que la distribución de los recursos se realice de manera adecuada, ya que el coeficiente de distribución del fondo se determinó de acuerdo con el criterio establecido en la normativa; asimismo, la información utilizada para el cálculo de la variable fue la correcta.*

Transferencia y control de los recursos

- *Se dispuso del alta de las cuentas bancarias notificadas por los municipios al Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF.*
- *El Gobierno del Estado transfirió a los municipios los recursos del FORTAMUN-DF de enero a diciembre de 2022, sin que se presentaran retrasos en su ministración.*

Transparencia en la distribución de los recursos

- *El Acuerdo y su modificatorio mediante los cuales se dieron a conocer los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, se publicaron en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.*
- *Se dispone del Manual de Procedimientos denominado “Entrega de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios del Estado de Nayarit”.*

-ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- *El Gobierno del Estado de Nayarit no dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN-DF fueran transferidos en las cuentas bancarias*

específicas notificadas por los municipios y en los plazos establecidos en la normativa.

- *La falta de mecanismos de control en el manejo de las deducciones aplicadas por la entidad fiscalizada de los recursos del fondo de los 11 municipios a quienes se les aplicaron retención de recursos, no permitió disponer de toda la documentación que justifique la retención de recursos a esos municipios.*

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la elaboración de un fluograma de revisión de los pagos a los municipios, con mecanismos y responsables de su implementación, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Nayarit; el importe auditado fue de 923,643.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nayarit dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

No obstante, presentó insuficiencias en la ministración los recursos del FORTAMUN-DF ya que, en el caso de un municipio, los importes de enero y febrero fueron transferidos en una cuenta bancaria diferente a la notificada por el municipio para este fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.